

# Información de **SEGURIDAD CON PESTICIDAS**



AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALIFORNIA

**NN.º 8**

## **Reglas de seguridad para manipuladores de pesticidas en entornos no agrícolas**

La etiqueta del pesticida, su capacitación y los folletos de la Serie Información de Seguridad con Pesticida (PSIS, siglas en inglés) le informan sobre los peligros de los pesticidas en el trabajo. Debe tener al menos 18 años de edad para mezclar o cargar un pesticida que requiera un respirador con suministro de aire, un sistema cerrado o ropa resistente a productos químicos de cuerpo completo.



### **ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA**

Su empleador debe diseñar planes de atención médica de emergencia antes de que usted empiece a trabajar con pesticidas. Si cree que los pesticidas hicieron que se enfermara o lastimara en el trabajo, avise a su empleador de inmediato. Él debe encargarse de que lo lleven con el doctor inmediatamente. **NO VAYA POR SU CUENTA.**

Puede obtener atención médica de emergencia en:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Si necesita más espacio para enumerar las instalaciones médicas, su empleador puede adjuntar una lista a este folleto y escribir "Consultar la lista adjunta" en el espacio anterior.

**RECUERDE:** Usted NO tiene que pagar por su atención médica si se enferma o lastima a causa de los pesticidas de su trabajo.

**EMPLEADORES:** Este es el folleto de comunicación de riesgo para los manipuladores de pesticidas. Llene los espacios en blanco de este folleto y exhiba una copia en una ubicación central en el lugar de trabajo (como en una sala de descanso para empleados). Si se le solicita, debe leer este folleto a un empleado en un idioma que el empleado entienda.

## ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

Su empleador debe explicarle sus derechos. Si necesita ayuda para comprender sus derechos, llame o vaya a la oficina del Comisionado de Agricultura de su condado, a la organización local de ayuda legal y de derechos de los trabajadores, al sindicato o al Departamento de Reglamentación de Pesticidas.

### 1. Derecho de acceso y revisión de registros

Tiene derecho a consultar los registros de uso de pesticidas, los folletos de la serie de seguridad aplicables y las hojas de seguridad (SDS, siglas en inglés) de todos los pesticidas utilizados en los últimos dos años en su trabajo. Una SDS tiene la información sobre el pesticida y sus peligros. También tiene derecho a revisar sus registros de capacitación y cualquier otro documento relacionado con el monitoreo o la posible exposición. Se le debe informar sobre esta ubicación antes de manejar pesticidas y en su capacitación anual.

Estos registros se guardan en:

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

Si esta ubicación cambia, su empleador debe informarle de inmediato la nueva ubicación.

### 2. Derecho a la indemnización laboral

Si se enferma o lastima A CAUSA DE SU TRABAJO, tiene derecho a solicitar una indemnización laboral. La indemnización servirá para pagar facturas por servicios médicos, y a veces, salarios caídos.

### 3. Derecho a obtener información

Usted, su doctor o su representante designado por escrito pueden recibir información sobre su exposición a pesticidas o cualquier otro registro de pesticidas que su empleador esté obligado a mantener.

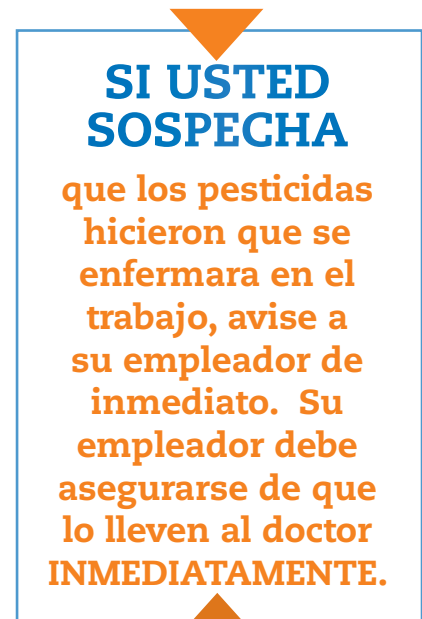
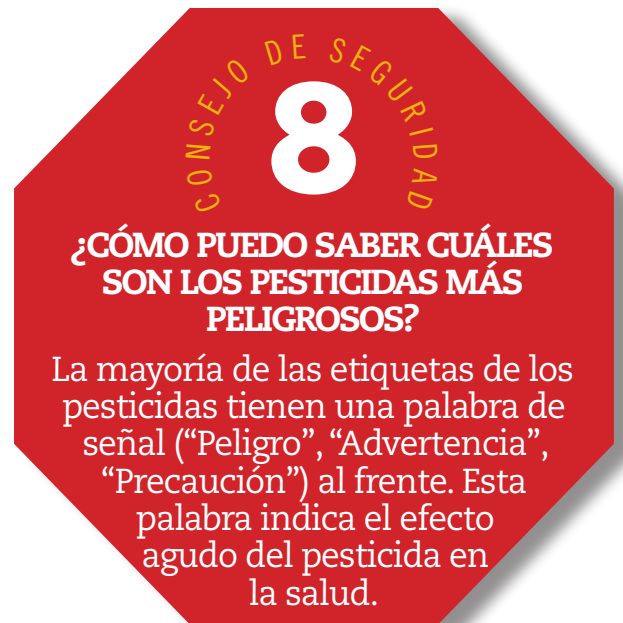
### 4. Derecho a reportar condiciones inseguras

La seguridad de los pesticidas para los trabajadores es la principal prioridad del comisionado de agricultura del condado y del DPR. Tiene derecho a reportar las condiciones de trabajo con pesticidas inseguras y las sospechas de violaciones a su uso sin que lo castiguen o despidan. Su empleador no se enterará de quién se quejó. Sus declaraciones sobre los problemas de seguridad deben revisarse de inmediato.

### 5. Derecho a estar protegido contra represalias

Usted está protegido contra el despido, la discriminación y cualquier acción de represalia debida al ejercicio de cualquiera de sus derechos.

.....



## ¿CON QUIÉN REPORTO LOS PELIGROS EN EL TRABAJO?

Los pesticidas son sólo un tipo de peligro en su trabajo. Si tiene alguna queja acerca de un problema de seguridad por pesticidas, llame al comisionado de agricultura de su condado. Puede consultar el número del comisionado en las páginas de organismos gubernamentales de su directorio telefónico local o llamando a la línea de información del Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR), 1-87PestLine (1-877-378-5463). Si tiene otras quejas sobre salud y seguridad (equipo no seguro, malestar ocasionado por el calor, agua potable, etc.) preséntelas ante el Departamento de Relaciones Industriales de California, oficina de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de California (Cal/OSHA, siglas en inglés), llamando al: 1-844-522-6734.

## ¿QUÉ CAPACITACIÓN SOBRE PESTICIDAS DEBO RECIBIR?

Su empleador debe proporcionarle la capacitación de modo que entienda **ANTES** de que empiece a trabajar con pesticidas y cada vez que trabaje con nuevos pesticidas. Debe recibir capacitación **CADA AÑO** para recordarle cómo trabajar con pesticidas de manera segura. Su empleador debe hacer lo siguiente:

- Decirle las formas en las que un pesticida puede dañarlo y cómo usar cada pesticida de modo seguro (pida a su empleador el folleto de seguridad N-1 para conocer más sobre su capacitación).
- Decirle como mover pesticidas de un lugar a otro o cómo deshacerse de envases de pesticidas vacíos (existen reglas especiales que su empleador debe informarle. Pida el folleto de seguridad N-2 para obtener más información).
- Darle capacitación adicional si utiliza controles de ingeniería como sistemas cerrados (pida a su empleador el folleto de seguridad N-3).
- Capacitarlo en primeros auxilios y descontaminación de emergencia (pida a su empleador el folleto de seguridad N-4).
- Darle capacitación adicional si tiene que usar una mascarilla (pida a su empleador el folleto de seguridad N-5).
- Capacitarlo para que lave su ropa de trabajo por separado de otra ropa antes de usarla nuevamente (pida a su empleador el folleto de seguridad N-7).

**Los otros folletos de seguridad mencionados en este documento deben formar parte de su capacitación. Son gratuitos y están disponibles con su empleador, el comisionado de agricultura de su condado o el sitio web del DPR en <http://www.cdpr.ca.gov/docs/whs/psisenglish.htm>.**

Toda la información de su capacitación debe constar por escrito. Le darán a firmar un documento que diga que usted ha recibido la capacitación y en qué pesticidas ha sido capacitado. Firme ese documento sólo si ha terminado su capacitación y ha entendido su contenido.



<b>Nombre del pesticida</b> N.º de registro de la EPA	
Ingredientes activos	xx%
Ingredientes inactivo	x%
<b>PELIGRO</b>	
Primeros auxilios Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur.	
Avisos de precaución Peligroso para los humanos Equipo de protección personal Peligroso para el medio ambiente	
Requisitos para uso agrícola Em ipsam dolor sit amet, consecteturhendrerit in voluptate velit esse cillum dolore eu fu	
Instrucciones de uso Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt incul pa qui officia deserunt mollit anim id est laborum.	

## ¿HAY MÁS REGLAS PARA LOS PESTICIDAS MUY PELIGROSOS?

Sí, hay un grupo de pesticidas, llamados pesticidas de exposición mínima para los que California tiene más reglas, ya que pueden resultar particularmente peligrosos para usted.

Estos son los pesticidas en esta lista:

- Bromoxinil (Buctril, Maestro)
- Oxidemeton-metil (Metasystox-R [MSR], Inject-A-Gide)

Vea el folleto de seguridad N-6 para obtener más información sobre las reglas de seguridad si trabaja con estos pesticidas.

### RESUMEN DE INFORMACIÓN QUE SU EMPLEADOR DEBE GUARDAR

Información	Ubicación
Registros de capacitación	Ubicación central del lugar de trabajo
Programa de capacitación escrito	Ubicación central del lugar de trabajo
Serie Información de Seguridad con Pesticida (PSIS) N-8 completada	Exhibición en una ubicación central del lugar de trabajo
Programa de respiradores y consultas de empleados	Oficinas centrales del empleador
Resultado de la evaluación médica para respiradores	Oficinas centrales del empleador
Registros de pruebas de ajuste de respiradores	Oficinas centrales del empleador
Publicación de uso voluntario de respiradores (si lo permite el empleador)	Exhibición junto a la PSIS N-8 completada
Plan de respuesta a accidentes (fumigantes)	Lugar de trabajo
Etiqueta del pesticida	Lugar de trabajo
Folleto de la Serie Información de Seguridad con Pesticida aplicables (N1-N7)	Ubicación central del lugar de trabajo
Publicación de atención médica de emergencia	Lugar de trabajo o vehículo de trabajo
Hojas de seguridad	Ubicación central del lugar de trabajo
Registros de uso de pesticidas	Ubicación central del lugar de trabajo



## PROPOSICIÓN 65

En 1986 se aprobó una ley llamada Ley del Agua Potable Segura y la Vigilancia de Tóxicos de 1986 (Proposición 65). Obliga a California a emitir una lista de productos químicos que pueden causar cáncer, defectos congénitos u otros daños reproductivos. La lista de la Proposición 65 contiene muchos productos químicos diferentes como colorantes, solventes, pesticidas, fármacos y aditivos alimentarios. Si un pesticida que usa está en la lista de la Proposición 65, su empleador debe avisarle si podría estar expuesto a suficiente pesticida para causar un riesgo significativo para la salud. Su empleador puede decirle si se ha rociado un pesticida de la lista de la Proposición 65, aún si no son probables los problemas de salud. Como se indicó anteriormente, su empleador debe mantener la información de cada aplicación de pesticida en la dirección que figura en la página 2 y permitirle que la examine. Si no está seguro de esta ubicación, pregunte a su empleador.

**Puede encontrar la lista de pesticidas que están en la lista de la Proposición 65 y que podrían usarse en California en <http://www.cdpr.ca.gov/docs/dept/factshts/prop65.htm>.**



*Si no le dan toda la información necesaria durante su capacitación, debe llamar al Comisionado de Agricultura de su Condado o al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) para obtener más información. Puede encontrar el número del Comisionado en el directorio telefónico blanco, llamando al 87-1PestLine o en el sitio web: <http://www.cdpr.ca.gov/exec/county/countymap/>*

**Las oficinas regionales del DPR son las siguientes:**

- Norte (oeste de Sacramento) 916/376-8960
- Centro (Clovis) 559/297-3511
- Sur (Anaheim) 714/279-7690



---

*“Todos los folletos de seguridad están disponibles en: <https://www.cdpr.ca.gov/docs/whs/psisspanish.htm>”*

---